

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.394

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 4— Ing. de 21 de junio de 1977, celebrado entre la Nación y Proyectos Agroindustriales, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 4-Ing.

Entre los suscritos, a saber: Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, militar, portador de la cédula de identidad personal número 8-73-173, actuando en su condición de MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y en nombre y representación de dicho Ministerio, y que en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, el Ing. RAFAEL A. GALAN, varón, panameño, mayor de edad, cedula número 4-70-248, actuando en su condición de representante legal de PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, S.A., empresa debidamente inscrita en el Registro Público, al Tomo 1205, Folio 474, Asiento 124.463 "A" de la Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a instalar un Molino Brasileiro, con capacidad de 25 a 30 qq. por hora y una secadora de 600 qq., por tanda en un predio de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral de Bocas del Toro en Changuinola.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar toda la mano de obra, transporte, materiales, y demás implementos requeridos para la realización de la obra, y asume la obligación de cubrir los riesgos profesionales prestaciones sociales, alojamiento, alimentación, a los empleados que sean fuera del área, y pago de los servicios que presten los trabajadores.

TERCERA: Para el cumplimiento de la obra EL CONTRATISTA se compromete a realizar los siguientes trabajos:

a) Elaborar los diagramas necesarios para la instalación y el plano de electricidad.

b) Suministrar a la Dirección de Ingeniería del Banco de Desarrollo Agropecuario dos (2) copias de los planos elaborados por el CONTRATISTA para la realización de estos trabajos.

c) Elaboración de los diseños de los cicones recolectores de los subproductos, y de las tuberías conductoras del grano y de las tolvas almacenadoras del grano en las distintas partes de la línea de flujo.

CUARTA: La obra será inspeccionada y revisada periódicamente por la Dirección de Ingeniería del Banco de Desarrollo Agropecuario, además EL MINISTERIO mantendrá un inspector de la obra, que en este caso lo será la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL, de Bocas del Toro (CODEIBO), y que tendrá a su cargo el vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. El inspector es representante acreditado de EL MINISTERIO y tiene autoridad en todo cuanto se relacione con el trabajo. En cualquier momento El Inspector podrá suspender en todo o en parte los trabajos que se lleven a cabo, en caso de encontrar discrepancia entre las obras que se están ejecutando y los planos y las especificaciones de este contrato, y todos estos trabajos serán hechos por EL CONTRATISTA sin costo adicional alguno para EL MINISTERIO.

QUINTA: No se llevarán a cabo ningún trabajo adicional sin autorización escrita del MINISTERIO. Todo trabajo que se ejecute sin esta autorización, será por cuenta de EL CONTRATISTA. La corrección de errores u omisiones cometidos en la construcción, o rectificación de cambios efectuados intencionalmente sin la debida autorización, será de cuenta de EL CONTRATISTA.

SEXTA: Al terminar la construcción, EL CONTRATISTA dejará toda la obra y sus alrededores inmediatos, en perfecto estado de limpieza.

SEPTIMA: EL MINISTERIO, por conducto de CODEIBO proporcionará las herramientas pesadas que sean necesarias para la obra ya se compromete a trasladar el equipo del lugar donde se encuentre, a la galera donde va a ser instalado.

OCTAVA: EL MINISTERIO se obliga a pagar como precio por la ejecución de la obra la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.12.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elcy Alfaro 4-16.

suma total de Veintisiete Mil Balboas (B/.27,000.00) de la siguiente manera:

- a) B/.10,000.00 al momento de la firma del Contrato.
- b) B/.7,000.00 al momento de tener el Molino instalado mecánicamente.
- c) B/.5,000.00 al momento de tener todos los equipos instalados mecánicamente.
- d) B/.5,000.00 al entregar la obra terminada a entera satisfacción del MINISTERIO.

EL CONTRATISTA conviene en que de cada una de las partidas anteriormente anotadas, se retenga un 10o/o (diez) por un plazo de dos meses (2) posteriores a la entrega de la obra, que servirá como garantía de cumplimiento. Los pagos de las partidas se harán previa inspección de la obra por el funcionario que designe el Banco de Desarrollo Agropecuario.

NOVENA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra totalmente terminada a satisfacción del MINISTERIO, en un término de 105, días, contados a partir de la entrega de la primera partida.

DECIMA: EL CONTRATISTA garantizará el trabajo durante un año contado a partir de la entrega de éste, a entera satisfacción del MINISTERIO.

DECIMAPRIMERA: EL MINISTERIO proporcionará todos los equipos tanto del molino como de la secadora y los equipos complementarios tales como tolvas, tuberías, cicones, etc. (Los diseños corren por cuenta del CONTRATISTA).

DECIMASEGUNDA: Serán causales de extensión del término de este contrato motivos de causa mayor tales como;

- a) Desperfectos en la Fabricación de los equipos.
- b) Dificultades en el suministro de materiales y equipos.
- c) Atraso en la instalación de la secadora en caso de que no haya en nuestro país alguna similar.

DECIMATERCERA: En caso de que EL CONTRATISTA no termine el trabajo dentro del período estipulado, EL MINISTERIO deducirá del precio de la obra la suma de Diez Balboas (B/.10,000.00) cada día calendario de atraso en la entrega.

DECIMACUARTA: Son causales de resolución administrativa del presente contrato las señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMAQUINTA: Estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de los timbres fiscales correspondientes que se adhieren al presente CONTRATO de acuerdo a lo que establece el número 2do. del artículo 967 del Código Fiscal.

En fé de lo convenido se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL MINISTERIO,

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Céd. 8-73-173

EL CONTRATISTA,
RAFAEL A. GALAN, JR.
Céd. 4-70-248.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente LUSSETA ELEONOR LEACOCK, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de su última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SANTANA VISUETTI RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 21 de julio de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L 319738

(Única Publicación)

EDICTO No. 233
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ALEJANDRA PORTUGAL QUEZADA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Guadalupe, con cédula de identidad personal No. 9av-91629 en Rep. de sus hijos, en su propio nombre o en representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado ACERA NORTE Calle 2da. del barrio corregimiento GUADALUPE donde tiene una habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Predio de Rafael Alba De León con 30.00 Mts.

SUR: Terreno municipal con 30.00 mts.

ESTE: Calle 2da. con 16.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 14.86 mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (462.74 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele senda copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE,
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.
Director Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) TOMAS R. MARINO H.

L319577

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El Suscrito Juez Municipal Ad-Hoc del Distrito de San Miguelito por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

A JAVIER ENRIQUEZ RUEDAS MUÑOZ, varón, panameño, soltero, nacido en Barú, Chiriquí el día 10 de abril de 1952; hijo de JAVIER ENRIQUE GONZALEZ Y ROSA NÚÑEZ, residente en el Sector 4, Samaria, casa No. 136, con cédula de identidad personal No. 4-102-567 para que dentro del término de diez días (10) hábiles más el de la distancia contados a partir de la única publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de con-

formidad con lo prevenido en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969; comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el Juicio que se le sigue por el delito de SEDUCCION en perjuicio de la menor RUBY DAYRA VALDES CUBILLA; y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

.....
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO. RAMO PENAL San Miguelito, veintuno (21) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).....

Por lo tanto el que, suscribe, Juez Municipal Ad-Hoc del Distrito de San Miguelito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA JAVIER ENRIQUE RUEDAS MUÑOZ, varón, panameño, soltero, nacido en Barú, Chiriquí el día 10 de abril de 1952; hijo de JAVIER ENRIQUE GONZALEZ Y ROSA NÚÑEZ, residente en el sector 4 Samaria, casa No. 136, con cédula de identidad personal No. 4-102-567, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1, Título XI del Libro del Código Penal.

Provea el sindicado, los medios para su mejor defensa, y si tal cosa no pudiera hacerse por falta de recurso económico designase a un Defensor de Oficio.

Concédese a las partes, el término de tres (3) días, para la mejor defensa de sus intereses, previa ejecutoria de la presente resolución. Y ORDENA su detención.

DERECHO: Artículos 60 y 285 del Código Penal; y 2153 y concordantes del Código Judicial.....

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.....

El Juez Ad-Hoc PABLO BARES TEJADA.....

El Secretario Ad-Hoc, FRANCISCO RENTERIA MORAN.....

El Secretario Ad-Hoc FRANCISCO RENTERIA MORAN.....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar al emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se sindicó a JAVIER ENRIQUEZ RUEDAS MUÑOZ. Por tanto para notificar a JAVIER ENRIQUEZ RUEDAS MUÑOZ lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de julio (22) de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las diez (1) de la mañana, y copia debidamente autenticada del mismo se remite en la fecha a quien corresponda para su debida publicación.

(fdo) PABLO BARES TEJADA.

El Juez Ad-Hoc.

(fdo) FRANCISCO RENTERIA MORAN

El Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA -ENLACE

EDICTO No. 2-069

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor EUSEBIA MENCHAGA DE D'AMIL, vecino del Corregimiento de PEDREGAL Distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-72-

405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-096, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 14723, inscrita al Tomo No. 391, Folio No. 76 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 5 HAS. - 8250 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote No. 196;
SUR: Lote No. 190;
ESTE: Lotes Nos. 192 y 195;
OESTE: Río Naranjal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los primeros días del mes de agosto de 1977.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MARIA TAPIERO DE HOOPER
Secretaria Ad-hoc.

L 319751
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A EUSEBIO RODRIGUEZ, EUDOCIA RIBIER, ALBERTO RIBIER Y PEDRO RIBIER, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 14193, inscrita al Tomo 410, Folio 28, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Raúl Arjona S.
Juez Ejecutor

Américo Caicedo A.
Secretario

RESUELTO No. 22-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 1030 del mes de febrero de 1977 por el suministro de equipo rodante, se recibió propuesta de Panamco Corporation.

B. Que de acuerdo a evaluación de la División de Transporte y Control de Vehículos, se recomienda se adjudique la Solicitud de Precios No. 1030, a la firma Panamco Corporation, por un total de \$255,750.00, debido a que la fecha de entrega se ajusta a las necesidades de la empresa y a la disponibilidad inmediata de financiamiento en condiciones favorables con base a acuerdo existente.

C. Que de acuerdo a literal 3, del artículo 17 de la Ley 30 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25,000.00.

D. Que la Gerencia General ha recibido por parte de Eximbank, autorización para que la compra de los referidos vehículos sean pagados conforme a las reglas de dicho préstamo.

E. Que el INTEL cuenta con un crédito con Eximbank, el cual permite financiar compra de equipo de fabricación americana relacionado con los proyectos financiados bajo dicho préstamo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 1030, a la firma Panamco Corporation, por un total de doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta dólares con 00/100 (\$255,750.00) debido a que la fecha de entrega se ajusta a las necesidades de la empresa y a la disponibilidad inmediata de financiamiento en condiciones favorables con base a acuerdo existente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 28 de julio de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A DAVID JEMMOTT SEALY Y DOROTY WALLACE DE JEMMOTT, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 9303 inscrita al Tomo 291, Folio 266, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con-

tados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva; hoy 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley

Raúl Arjona S.
Juez Ejecutor

Américo Caicedo A.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RUBEN PITTI VALDES, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa señora, AMADA MARIA MOJICA DE PITTI.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias al mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de julio de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-319579
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA A:

FELIPE YANOPULOS, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por DIOGENES GONZALEZ contra RESTAURANTE MINERVA, representado por Felipe Yanópulos.

Se advierte al demandado Felipe Yanópulos que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las tres (3) de la tarde y copia del

mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

El Secretario,
(fdo.) CARLOS VILLARREAL

L-319782
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 974, folio 423, asiento 11.400 "A", de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ASSOCIATED INDUSTRIAL HOLDING CORPORATION, INC", desde el día 20 de agosto de 1973, y que en la Sección de Micropefícula (Mercantil) ficha 015289, rollo 689 imagen 0262, desde el día 4 de julio de 1977, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5813, de 24 de junio de 1977, mediante la cual fue disuelta la sociedad ASSOCIATED INDUSTRIAL CORPORATION, INC".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y quince de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA/ NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-319248
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 453, folio 12, asiento 96.519 se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada ICARA, S.A inscrita desde el día 12 de diciembre de 1962. Que a la ficha 015207, rollo 687, imagen 0191, de 4 de julio de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5052 de 2 de julio de 1977, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento de DISOLUCION de ICARA, S. A.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y cuarenta p.m. del día catorce de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-319247
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A DAVID JEMMOTT SEALY Y DOROTHY WALLACE DE JEMMOTT, de generales y paradero desconocidos,

a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 8759, inscrita al Tomo 275, Folio 166 de la Sección de Panamá.

Se advierte al empleado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

RAUL ARJONA S.
Juez Ejecutor

AMERICO CAICEDO A.
Secretario

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 1130, folio 72, asiento 114,750 C de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad PAN OCEAN ENTERPRISE, S.A. inscrita desde el día 7 de abril de 1975.- Que a la ficha 015168, rollo 683, imagen 0322 el 10 de julio de 1977 y que la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5812 de 24 de junio de 1977, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION de PAN OCEAN ENTERPRISE S.A., - Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y treinta p.m. del día catorce de julio de mil novecientos setenta y siete

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

L-319246
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 100

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor CECIL FORD LANE, panameño, mayor de edad, casado en 1960, Bombero, con residencia Calle 11 Parque Lefevre No. 22 A Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-108-982, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PORTON del BARRIO LA TULIBUECA Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 18-A-4, cuyos hitos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Portón con 20.00 mts.
SUR: Predio de Sandra Calindre de Tejada con 20.00 mts.
ESTE: Terreno Municipal con 30.00 mts.
OESTE: Predio de Genoveva Ruiz Lucero con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de marzo de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Dpto. de Catastro Mpal.,
(Fdo.) TOMAS R. MARINO R.

L319638
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 922, folio 484, asiento 106,630A de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada ESPADA NAVIERA, S.A. inscrita desde el día 22 de diciembre de 1972. Que a la ficha 015193, rollo 686, imagen 0336 el 4 de julio de 1977 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro se encuentra una copia de la Escritura Pública No. 5704 de 22 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION DE ESPADA NAVIERA, S.A., -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez a.m. del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

L-319245
(Única Publicación)

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 4-V**

Hasta el día 31 de agosto de 1977, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta Institución para la CONSTRUCCION DE LA ADICION Y MEJORAS A LA POLICLINICA "DR. SANTIAGO BARRAZA" DE LA CHORRERA.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2

de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cartos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social, mediante el pago de B/20.00 (Veinte balboas) de los cuales se devolverá el 50%, 30 días después del acto de licitación, siempre y cuando los Planos y especificaciones sean devueltos en buenas condiciones y encuadrados en completo orden.

LICDO. EDGARDO REYES M.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10. de agosto de 1977

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al tomo 931, folio 376, asiento 107.540B de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada BABOR NAVIERA, S.A. inscrita desde el día 4 de mayo de 1973. Que la ficha 015191, rollo 686, imagen 0294 el 4 de julio de 1977, de a misma Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5700 de 22 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION de BABOR NAVIERA, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez a.m. del día diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

L-319244
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPIGANA Y SU SECRETARIA, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA:

Al sindicado JOSÉ MIRTIL RECUERO PINEDA, de generales conocidas, para que dentro del término de 10 días contados a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse de la Sentencia Condenatoria dictada por el Superior en su contra por el delito de SEDUCCION, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL DE APELACION Y CONSULTA.- Ramo Penal.- La Palma, 7 de julio de mil novecientos setenta y siete. (1977)

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Previa revocatoria de la sentencia consultada de que se ha hecho mérito, CONDENA, a MIRTIL RECUERO PINEDA, varón, panameño, casado, de 39 años de edad, comerciante, estuvo hasta el V año de escuela secundaria, nacido en La Palma, Darién y residente en la misma, con cédula de identidad personal No. 5.4-177, hijo de Pedro Pablo Recuero y Benita Pine-da, a sufrir la pena de SEIS (6) MESES de RECLUSION, en el Establecimiento Penal que designe el Organismo Ejecutor.

cutivo y al pago de los gastos procesales, como responsable del delito de "SEDUCCION", que se le imputó en el Auto de Proceder.

Fundamento de Derecho, Artículo 2034, 2035, 2152, 2153, 2154, del Código Judicial.

Cumplase, notifíquese y devuélvase.

El Juez, (Fdo.) Rosalío Espinosa Avila, La Secretaría del Ramo Penal, (Fdo.) Evarista Acosta".

Y en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias serán remitidas a la Gaceta Oficial (Organismo del Estado) para su debida publicación.

Así mismo solicita a todas las autoridades civiles, políticas y judiciales de la República en el deber en que están de hacer capturar al encartado donde quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal para ser juzgado y a todos los ciudadanos del país, se le advierte que están en la obligación de denunciar a las autoridades el paradero del sindicado JOSÉ MIRTIL RECUERO PINEDA si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoyveintiseis de julio de mil novecientos sesenta y siete y copias del mismo se le remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) BRUNILDA E. P. DE JUSTAVINO

La Secretaria,
(Fdo.) SILVIA LAY E.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Palma, 27 de julio de 1977.

SILVIA LAY E.,
Secretaria

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 725-77 SUMINISTRO DE SOBRE PARA ESTADOS DE CUENTAS AVISO

Hasta el día 19 de agosto de 1977, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Depto. de Proveduría de la Institución por el suministro de sobres para Estados de Cuentas, para ser entregados en el Edificio Poli, Segundo Piso, Sección de Facturación.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situadas en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe del Departamento de Proveduría

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6306 de 11 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de julio de 1977, a la Ficha 002543, Rollo 710, Imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "KOLDING SHIPPING LINES S.A."

L319531
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6307 de 11 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de julio de 1977, a la Ficha 002758, Rollo 713, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "SOLWAY SHIPPING LINES S.A."

L319527
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6305 de 11 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de julio de 1977, a la Ficha 002656, Rollo 713, Imagen 0025, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "GOTLAND SHIPPING LINES, S.A."

L319526
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4812 de 26 de mayo de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de julio de 1977, a la Ficha 015194, Rollo 708, Imagen 0407, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ROSAMAR COMPAÑIA DE NAVEGACION, S.A. PANAMA".

L319530
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6337 de 12 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de julio de 1977, a la Ficha 002651, Rollo 713, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "HANSTED SHIPPING LINES, S.A."

L319528
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6443 de 14 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de julio de 1977, a la Ficha 015885, Rollo 719, Imagen 0270, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "PHILLIPPS SIXTY SIX, S.A."

L319529
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6376 del 13 de julio de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de julio de 1977, en la Ficha 016021, Rollo 728 Imagen 0122, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad MARDENISE, S.A.

L319655
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6340 de 12 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1977, a la Ficha 015796, Rollo 715, Imagen 0217, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION CANADIA, S.A."

L319524
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6304 de 11 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de julio de 1977, a la Ficha 002613, Rollo 713, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "DALBY SHIPPING LINES, S.A."

L319522
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6401 de 13 de julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1977, a la Ficha 009605, Rollo 714, Imagen 0307, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "SUN SOCIETE UNIVERSELLE DE NAVIGATION, S.A."

L319523
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.